



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>PERÚ</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Energía y Minas - MINEM Av. de las Artes Sur 260, San Borja, Lima, Lima - Perú Teléfono: +(51-1) 411-1100 Extensión 2613 Correo electrónico: <a href="mailto:publicaciondgee@minem.gob.pe">publicaciondgee@minem.gob.pe</a> <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239 Correo electrónico: <a href="mailto:otc@mincetur.gob.pe">otc@mincetur.gob.pe</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción) e Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión. Clasificados en el Subcapítulos 8504 y 8544, del Sistema Armonizado o el Arancel de Aduanas.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Reglamento para la instalación y operación de la infraestructura de carga de la movilidad eléctrica; (45 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El Reglamento para la Instalación y Operación de la Infraestructura de Carga de la Movilidad Eléctrica (ICME) tiene como objetivos, generar un marco regulatorio para orientar a los diferentes actores partícipes en la instalación y operación de la infraestructura de carga de la movilidad eléctrica – ICME. Establecer los requisitos mínimos de instalación, operación, seguridad y mantenimiento que debe cumplir la ICME, así como el diseño y la construcción de sus instalaciones. Asimismo, tiene por finalidad salvaguardar la seguridad de las personas, medio ambiente, salud y su entorno, así como prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores y su entorno.

<p><b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Proteger al usuario, salvaguardando la seguridad de las personas, medio ambiente, salud y su entorno, así como prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores y su entorno.</p>
<p><b>8. Documentos pertinentes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.</li><li>2. Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.</li><li>3. Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.</li><li>4. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.</li><li>5. Decreto Supremo N° 053-2007-EM, Reglamento de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.</li><li>6. Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias.</li><li>7. Decreto Supremo N° 064-2010-EM, aprueban la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040.</li><li>8. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.</li><li>9. Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.</li><li>10. Decreto Supremo N° 237-2019-EF, aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.</li><li>11. Decreto Supremo N° 058-2016-RE que ratifica el Acuerdo de Paris ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).</li><li>12. Decreto Supremo N° 181-2019-EF, modifica el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.</li><li>13. Decreto Legislativo N° 1488, establece un régimen especial de depreciación y modificación de plazos de depreciación.</li></ol>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> Por determinar</p> <p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> Seis (06) meses de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la notificación</p>

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú

Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239

Correo electrónico: [otc@mincetur.gob.pe](mailto:otc@mincetur.gob.pe)

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. de las Artes Sur 260, San Borja, Lima, Lima - Perú

Teléfono: +(51-1) 411-1100 Extensión 2613

Correo electrónico: [publicaciondgee@minem.gob.pe](mailto:publicaciondgee@minem.gob.pe)

<http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx>

<http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx>

[https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/PER/23\\_11443\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/PER/23_11443_00_s.pdf)